

	ACTA DE LIQUIDACIÓN - ORDEN DE SERVICIO 202300289-9	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 9 del Contrato No. 202300289

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	4600096805
CONTRATISTA:	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.
NIT:	811.006.904-2
CONTRATO No.	202300289
ORDEN DE SERVICIO:	202300289-9
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 202300289-9:	"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL ESQUEMA DE PROTECCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, LA PRIMERA DAMA Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 202300289-9:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000) IVA E INTERMEDIACIÓN INCLUIDA.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.	Febrero 29 de 2024.

Mediante el presente documento, las partes de la Orden de Servicio 202300289-9; proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La ESU suscribió la orden de servicio 202300289-9, con el proveedor ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. con NIT 811.006.904-2, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000) IVA E INTERMEDIACIÓN INCLUIDO; con plazo de ejecución hasta el veintinueve de febrero de 2024.
2. El Supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la orden de servicio 202300289-9; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
3. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: cumplimiento hasta el 29/08/2024, calidad del servicio hasta 29/08/2024 y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 28/02/2027.
4. La Orden de Servicio 202300289-9, presenta la siguiente información financiera y presupuestal: 

	ACTA DE LIQUIDACIÓN - ORDEN DE SERVICIO 202300289-9	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

Orden de servicio 202300289-9

Centro de Costos	33216
Valor Disponibilidad Presupuestal Orden de Servicio 202300289-9	\$30.000.000
Valor Registro Presupuestal Orden de Servicio 202300289-9	\$30.000.000
Valor Pagado al Contratista	\$20.444.147
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a liberar	\$9.555.853

Una vez recibido el objeto de la Orden de Servicio 202300289-9 en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Servicio 202300289-9 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior; las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la Orden de Servicio 202300289-9 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: A la fecha de liquidación de la Orden de Servicio 202300289-9 no existe a favor del Contratista saldos pendientes con cargo a la presente orden.

CUARTO: Realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en la Orden de Servicio 202300289-9, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la Orden de Servicio y cláusulas que aquí se liquida.

QUINTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en la ejecución presupuestal.

SEXTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la Orden de Servicio 202300289-9, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio, el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín el 19 de abril de 2024.



ACTA DE LIQUIDACIÓN - ORDEN DE SERVICIO 202300289-9

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

Página 3 de 3

CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

JESUS ATILANO RAMOS KLEBER
Representante Legal-Contratista

PABLO-ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
Supervisor

Aprobó: Angélica María López Garcés -Subgerente de servicios

Aprobó: Natalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Alejandro Dangónd Saldarriaga-secretario general

Revisó: Ana Cristina Perez Gil -Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda. Profesional Universitario – Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.